



COBRO COACTIVO

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 12572 de noviembre 27 de 2010 se asignan funciones a la suscrita como funcionaria ejecutora de las gestiones de cobro administrativo coactivo. El ejercicio de la función ejecutora comprende la de realizar todas las acciones procesales de conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se desarrolla la función administrativa, señalando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Ministerio de Salud y protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en Salud Pública de impacto mundial.

Que la Circular 18 de fecha 13 de marzo de 2020 expedida por la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se establece un protocolo interno para la prevención y el manejo del COVID-19, y conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, El Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo y Presidencia de la República, con el fin de propender por la salud de los colaboradores y garantizar la prestación del servicio.

Que debido a que los procesos se encuentran en términos procesales para actuaciones y con el fin de salvaguardar los derechos de defensa y debido proceso de los responsables de las obligaciones derivadas del cobro coactivo de competencia de este Ministerio, se hace necesario disponer la suspensión de términos para tales efectos.

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1°. Suspender los términos procesales en actuaciones administrativas desarrolladas en los procesos de cobro coactivo que cursan en este Despacho ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, durante el periodo comprendido entre el diecisiete (17) al treinta y uno (31) de marzo de 2020.

Artículo 2°. Disponer la publicación del presente auto en la cartelera de la Unidad de Atención al Ciudadano y en la página web del Ministerio de Educación Nacional, así como entregar copia a las entidades que lo requieran y que sean parte dentro de los procesos coactivos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIA BETANCOURT GUTIERREZ
Funcionaria Ejecutora
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristina Correa
Revisó: Cristian Ruiz
Aprobó: Julia Betancourt